



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° **047-2013-GR/MOQ.**

Fecha: **18 de Enero del 2013**

VISTO:

El Informe N° 561-2012-GRI/GR.MOQ., de la Sub Gerencia de Liquidaciones, y ;

CONSIDERANDO:

Que, durante los años 2005-2006-2007-2008 el Gobierno Regional Moquegua ejecutó el Proyecto: **"CONSTRUCCION DE CARRETERA CORALAUQUE ICHUÑA, CHOJATA-ICHUÑA" Código SNIP N° 2926;**

Que, mediante Informe N° 561-2012-SGL-GRI/GR.MOQ. de la Sub Gerencia de Liquidaciones, se remite el Expediente de Liquidación Técnica Financiera debidamente visado por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras, y se establece que dicha Obra se ejecutó bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y tuvo **Fecha de Inicio de Obra** Tramo Lucco Exchaje 01.Set.05 y Tramo Antajahua Yunga 06.Ene.06 y **Fecha de Término de Obra** Tramo Lucco Exchaje 11.Ago.06 y Tramo Antajahua Yunga 31.Dic.07;

Que, la obra se ejecutó con la finalidad de integrar vialmente a los pueblos ubicados en la cuenca del Alto Tambo, distribuidos entre las provincias de Mariscal Nieto y General Sánchez Cerro con la capital de la Región Moquegua, por lo que se ejecutó los tramos faltantes Lucco-Exchaje y Antajahua-Yunga facilitando la comercialización de sus productos agropecuarios y ganaderos, así como incentivar el turismo;

Que, a mérito del Informe de Liquidación Técnico Financiero de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras, se establece que la Obra tuvo un Gasto Financiero Total de S/.6,710,480.64 Nuevos Soles y un Gasto Total Ejecutado de S/.8,809,734.60 Nuevos Soles ;

Que, la Comisión cumplió con el proceso de liquidación, siguiendo las Normas Administrativas y Técnicas Contables, elaborando el Informe de Liquidación Técnico Financiero, el mismo que cuenta con las autorizaciones correspondiente, por lo que es procedente emitir resolución de aprobación;

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Art. 21 de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 ;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto: **"CONSTRUCCION DE CARRETERA CORALAUQUE ICHUÑA, CHOJATA-ICHUÑA" Código SNIP N° 2926** ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa en los años 2005-2008, con un Gasto Financiero Total de S/. 6,710,480.64 Nuevos Soles, el mismo que en fojas trescientos sesentidós (362) en original, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE copia de la presente resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Órgano Regional de Control Institucional, Dirección de Supervisión, Sub Gerencia de Liquidaciones y Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Dirección de Finanzas, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JCC/DRAJ
Mpm/Abg

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PRESIDENCIA
ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

